

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO SOBRE LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN SUBASTA PÚBLICA Y FIJACIÓN DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE CONCURRENCIA DE SOLICITANTES EN UN MISMO SUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Con fecha 13 de junio de 2022 se ha emitido RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO POR LA QUE SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS LOTES DE LA SUBASTA CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA PARA LA ENAJENACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (MP 22/003). En esta resolución se declaran desiertos en primera y segunda subasta los siguientes lotes:

| Lotes  | Denominación   | Tipo mínimo segunda subasta | Fianza       |
|--------|--|-----------------------------|--------------|
| N.º 1  | Solar en C/ Doctor Fuster, 16 Huércal-Overa (Almería)  | 192.097,88 €                | 9.604,89 €   |
| N.º 3  | Local en C/ Pontevedra, 5, planta 1ª, puerta 2. Córdoba  | 10.218,89 €                 | 510,94 €     |
| N.º 5  | Edificio en C/ Rico, 35 (Casa del Deporte). Huelva.  | 303.320,96 €                | 15.166,05 €  |
| N.º 7  | Solar en Avda. de Madrid, 74, parcela C1-2. Jaén.  | 2.108.020,31 €              | 105.401,01 € |
| N.º 8  | Parcela con nave industrial en Camino la Estación (Silo de Andújar). Andújar (Jaén).                 | 227.582,49 €                | 11.379,12 €  |
| N.º 13 | Vivienda en C/ Fernando Villalón, 3, planta 4ª, puerta D y plaza de garaje, 56 en sótano 1. Sevilla. | 373.370,60 €                | 18.668,53 €  |

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se considerarán causas justificativas para acordar la exclusión de la subasta la inexistencia de oferentes, la quiebra de la subasta previamente convocada o la no adjudicación de la misma.

En base a ello, se acordará el inicio del oportuno procedimiento de enajenación directa en caso de recepción de solicitudes de adjudicación directa presentadas por los lotes nº 1, 3, 5, 7, 8 y 13 en el Registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea **antes del día 12 de septiembre a las 14:00 horas.**

|              |                               |   |            |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ      | 22/07/2022  | PÁGINA 1/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVMY8C6QEJPH5X4N2MSGQB52V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



No se admitirá en este plazo la presentación de solicitudes de adjudicación directa por el local en calle Juan de Ledesma 47 (lote nº 18) al ser objeto de un procedimiento patrimonial de cesión temporal de uso.

La enajenación directa se acordará por el precio de licitación de la segunda subasta, recogido en el cuadro anterior, exigiéndose al solicitante la conformidad con todas las condiciones establecidas en el pliego, excepto la obligación de otorgar escritura pública de compraventa en el plazo establecido en la base 12 del pliego, que rigió la subasta convocada en BOJA n.º 63, de 1 de abril.

La solicitud podrá presentarse en el Registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea mediante la cumplimentación del modelo que se adjunta como ANEXO I al presente acuerdo. Deberá acompañarse de la DOCUMENTACIÓN GENERAL acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, que se especifica en la base 8.1 del pliego de fecha 25/03/2022 y resguardo acreditativo de haber constituido una garantía del 5% del tipo de la segunda subasta. Las instrucciones para la constitución de garantía pueden consultarse en el documento elaborado por esta Dirección General sobre PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE FIANZA O GARANTÍA PARA PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DIRECTA, disponible en la web de Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Se tendrán por admitidas las solicitudes presentadas antes de la publicación de esta resolución, aunque no se hayan presentado en el modelo referido, siempre que se acompañe de la documentación antes mencionada.

En caso de haberse recibido una sola solicitud para algún lote, tras la finalización del plazo de presentación establecido, la propuesta de enajenación se realizará en favor del solicitante, por el precio mínimo de licitación en segunda subasta.

En caso de haberse recibido más de una solicitud por algún lote, se estará a lo establecido en el artículo 137.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas: *“Cuando varios interesados se encontraran en un mismo supuesto de adjudicación directa, se resolverá la misma atendiendo al interés general concurrente en cada caso.”*

Salvo supuestos muy excepcionales, que deberán ser convenientemente acreditados, la Dirección General de Patrimonio, amparada en informe facultativo núm. AJ-CHFE 2022/127, de 14 de julio de 2022, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, entiende que en este supuesto, para la puesta en valor de inmuebles patrimoniales, el mejor modo de atender el interés general es dando cumplimiento al principio de eficacia y rentabilidad en la explotación de bienes y derechos patrimoniales que consagra con carácter básico el artículo 8.1.a) de esta Ley.

Para su determinación, se acuerda la fijación de un procedimiento sencillo que permita adjudicar el inmueble al interesado cuya oferta, en términos evaluables económicamente, sea superior, en atención al interés general antes expuesto. El procedimiento se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad que han de regir la adquisición, explotación y enajenación de los bienes patrimoniales, de conformidad con lo establecido en el art. 8.1c) de esta misma Ley.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ       | 22/07/2022  | PÁGINA 2/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVMY8C6QEJPH5X4N2MSGSQB52V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



## PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN CASO DE CONCURRENCIA

Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes de adjudicación directa, la Dirección General de Patrimonio comunicará a los interesados la existencia de varias solicitudes concurrentes, invitándoles a presentar oferta económica conforme al ANEXO II de este Acuerdo, en **sobre cerrado**, en un plazo de 7 días hábiles. Las ofertas deberán igualar o superar el precio de licitación en segunda subasta.

En el anverso de este sobre se indicará:

|   |
|---|
| <p style="text-align: center;"><b>OFERTA ECONÓMICA PARA LA SOLICITUD DE<br/>ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES DESIERTOS EN<br/>SUBASTA DE LA D.G. DE PATRIMONIO (MP 22/008)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LOTE SOLICITADO:_____</b></p> <p>Nombre y apellidos o razón social: _____</p> <p>NIF: _____</p> <p>Firma: _____</p> |
|---|

La documentación deberá presentarse en la oficina del registro de:

Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Dirección General de Patrimonio  
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n  
41092 Sevilla

Podrá presentarse también en las oficinas del registro de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las ocho provincias andaluzas o remitirse por correo certificado. En este último caso será necesario comunicar la presentación, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, mediante la remisión del justificante de presentación por correo electrónico a la siguiente dirección:

[serviciopatrimonio.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:serviciopatrimonio.chyfe@juntadeandalucia.es)

Sin la concurrencia de este requisito no serán admitidas las ofertas remitidas por correo certificado si son recibidas en la oficina del Registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con posterioridad a la fecha de terminación del plazo concedido.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ       | 22/07/2022  | PÁGINA 3/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVMY8C6QEJPH5X4N2MSGSQB52V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



## APERTURA DE OFERTAS

A los solos efectos de determinar cuál es la oferta económica más alta que la Dirección General de Patrimonio puede conseguir por cada bien, cuya adjudicación hayan solicitado varios interesados, en cumplimiento del principio de rentabilidad de los bienes patrimoniales, los miembros de la mesa que se constituyó en el procedimiento de subasta MP 22/003 se reunirán para la apertura de sobres con ofertas económicas presentadas. La reunión se celebrará en un acto público, al que podrán asistir cualquier interesado, en el salón de actos del edificio Torretriana, en fecha y hora que se publicará en la web de la Consejería. En el acto cualquier interesado podrá comprobar que los sobres presentados se encuentran cerrados antes de su apertura.

La Directora General dictará propuesta de enajenación del inmueble en favor del interesado que haya presentado la oferta más ventajosa

En caso de que se produjeran ofertas iguales, se resolverá el empate mediante pujas a la llana.

Toda la información y documentación relativa a este procedimiento se publicará en la web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Se notificará también a los interesados en el procedimiento mediante comunicación realizada al correo electrónico consignado en el ANEXO I a efectos de notificaciones.

En los procedimientos de adjudicación directa que se tramiten no será necesario repetir aquellos actos que puedan conservarse del procedimiento de subasta tramitado con número MP22/003.

En todo caso, los adjudicatarios deberán aceptar las mismas condiciones establecidas para la enajenación mediante subasta en los pliegos publicados en el procedimiento MP 22/003, que tendrá carácter contractual, excepto en lo relativo a los plazos y fechas fijadas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Myriam del Campo Sánchez

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ       | 22/07/2022  | PÁGINA 4/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVMY8C6QEJPH5X4N2MSGSQB52V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



## ANEXO I

### **SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE INMUEBLE DECLARADO DESIERTO EN SUBASTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO MP 22/003**

D./D<sup>a</sup>

\_\_\_\_\_, con  
N.I.F. núm. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_,  
en su propio nombre y derecho / en representación de (táchese lo que NO PROCEDA) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con N.I.F. Número \_\_\_\_\_, habiendo tenido conocimiento de que ha quedado desierto en el procedimiento de subasta arriba referido el inmueble identificado como \_\_\_\_\_ ubicado en el municipio de \_\_\_\_\_ que formaba parte del lote número \_\_\_\_\_, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre

#### **SOLICITA**

La adjudicación directa del inmueble por el precio mínimo de licitación por el que quedó desierto en segunda subasta. Adjunto:

- Justificante de presentación de garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 186.3 del RLPCAA, por importe de \_\_\_\_\_ euros.
- Copia DNI/ título acreditativo de identidad.
- Documentación requerida en caso de personas jurídicas descrita en la cláusula 8.1 del pliego de subasta del procedimiento.

Señalo como medio preferente para realizar las notificaciones de este procedimiento la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ       | 22/07/2022  | PÁGINA 5/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVMY8C6QEJPH5X4N2MSGSQB52V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



## ANEXO II

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE INMUEBLE DECLARADO

#### DESIERTO EN SUBASTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO MP 22/003

D./D<sup>a</sup>

\_\_\_\_\_, con  
N.I.F. núm. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_,  
en su propio nombre y derecho / en representación de (táchese lo que NO PROCEDA)  
\_\_\_\_\_,  
con N.I.F. Número \_\_\_\_\_, habiendo tenido conocimiento de que existe concurrencia  
de solicitudes de adjudicación directa sobre el inmueble identificado como  
\_\_\_\_\_ ubicado en el  
municipio de \_\_\_\_\_ que formaba parte del lote número  
\_\_\_\_\_, de la Subasta MP 22/003 y al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del  
Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de  
Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre

#### PRESENTA OFERTA

Por la cantidad de: \_\_\_\_\_ euros (consignar en número) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (consignar  
en letras) en los términos y condiciones que se especifican en el Pliego que rigió a subasta, cuyas  
cláusulas declara conocer y expresamente aceptar.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ       | 22/07/2022  | PÁGINA 6/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVMY8C6QEJPH5X4N2MSGSQB52V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |